

Jueza ponente: Dra. Tatiana Ordeñana Sierra

CORTE CONSTITUCIONAL.- SALA DE ADMISION.- Quito D.M., 02 de julio del 2013 a las 10H53.- **Vistos.-** De conformidad con las normas de la Constitución de la República aplicables al caso, el Art. 197 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y el sorteo efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión extraordinaria de 16 de mayo de 2013, la Sala de Admisión conformada por las juezas y juez constitucional, Tatiana Ordeñana Sierra, Ruth Seni Pinoargote y Manuel Viteri Olvera; en ejercicio de su competencia **AVOCA** conocimiento de la **causa No. 0782-13-EP, Acción Extraordinaria de Protección** presentada, por el señor Julio Diez Merino, por sus propios derechos en contra del auto de inhabilitación de la Sala de la Familia, Niñez y Adolescencia de la Corte Nacional de Justicia, de fecha 11 de abril de 2013, a las 09h35, dentro del juicio No 060-2013PVM. En lo principal, esta Sala previo a resolver sobre la admisibilidad, dispone que la Sala de la Familia, Niñez y Adolescencia de la Corte Nacional de Justicia, remita inmediatamente a esta Corte el expediente completo del proceso de extradición en contra de Julio Diez Merino. Conforme lo determina el Art. 35 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, por tanto el señor Secretario General remitirá el oficio correspondiente.- **NOTIFÍQUESE.-**


Dra. Tatiana Ordeñana Sierra
JUEZA CONSTITUCIONAL


Dra. Ruth Seni Pinoargote
JUEZA CONSTITUCIONAL


Dr. Manuel Viteri Olvera
JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 02 de julio del 2013 a las 10H53.-


Dr. Jaime Dozo Chamorro
SECRETARIO
SALA DE ADMISIÓN